



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 436/21

VISTO:

El TEA A-01-00000013-9/2013 GEX-DCC-135/2013-0 caratulado "D. C. C. s/
Adquisición de Equipamiento de Redes"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CAFITIT N° 40/2013 se aprobó el llamada de la Licitación Pública N° 15/2013 para la adquisición de equipamientos de redes para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un por supuesto oficial de dólares estadounidenses siete millones novecientos ochenta y seis mil (U\$S 7.986.000.-).

Que por Resolución CM N° 136/2013 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 15/2013 y se adjudicó la firma a Trans Industrias Electrónicas S.A. por la suma total de dólares estadounidenses siete millones novecientos ochenta y cinco mil (\$7.985.000), conforme la oferta presentada y según los Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la citada Licitación.

Que entonces, mediante Resolución CAGyMJ N° 73/2014 se amplió la licitación mencionada por la suma de dólares estadounidenses un millón seis mil ochocientos cincuenta y siete con 98/100 (U\$S 1.006.857,89.-).

Que posteriormente, se volvió a ampliar la Licitación Pública N° 13/2015 a través de las Resoluciones CAGyMJ N° 73/2015 por la suma de dólares estadounidenses un millón setecientos noventa y ocho mil (U\$S 1.798.000), N° 131/2016 por el monto de dólares estadounidenses seiscientos siete mil trescientos ochenta y cuatro con 22/100 (U\$S 607.384,22.-) y N° 196/2017 por el monto de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve con 66/100 (U\$S U\$S 479.899,66).

Que entonces la adjudicataria presentó la Póliza de Seguro de Caución N° 595.063 en

concepto de garantía de ejecución de contrato por el monto de dólares estadounidenses sesenta mil setecientos treinta y ocho con 42/100 (\$ 60.738,42.-) emitida por Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, a través de la Nota DGPAC 23/2018 informó que la contratación de autos se encuentra cancelada según consta en la Nota de Control de Pagos (v. Fojas 2422 y 2423).

Que la Dirección General de Informática y Tecnología acompañó la conformidad del Ministerio Público Fiscal por el servicio prestado oportunamente (v. Adjunto 103868/21 y Nota N° 5711/21).

Que entonces la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó el trámite de devolución de las precitadas garantías y manifestó que no se registran reclamos pendientes de solución (v. Notas 6057/21 y 6055/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10617/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.347) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que asentado ello, corresponde destacar que mediante Resolución CM N° 231/2015 se aprobó el “*Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías*” que determina los pasos a seguir en los casos en que se solicita devolución de las garantías presentadas por los contratistas.

Que en vista de las intervenciones de las Direcciones Generales de Programación y Administración Contable, de Informática y Tecnología, de Compras y Contrataciones y de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, y cumplidas las etapas establecidas en el “*Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías*” aprobado por Resolución CM N° 231/2015, corresponde proceder a la devolución de la garantía en cuestión.

Que en consonancia con ello, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347) y a proceder a la devolución de la garantía citada precedentemente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 231/2015;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la devolución a la firma Trans Industrias Electrónicas S.A. de la Póliza de Seguro de Caucción N° 595.063 en concepto de garantía de ejecución de contrato por el monto de dólares estadounidenses sesenta mil setecientos treinta y ocho con 42/100 (\$ 60.738,42.-), emitida por Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros, en el marco de la Licitación Pública N° 15/2013.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos-Decreto 1510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347) y a proceder a la devolución de la garantía en cuestión.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente Resolución.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos, y oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 436/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

